



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 918 - 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO DOCENTE DE AULA,
CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE ROSA GENOVEVA CARRASQUILLA MORENO
IDENTIFICADO(A) CON C.C. 30772341, POR CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL”**

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y en concordancia con el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 del 2002 para la provisión de cargos docentes en vacancia definitiva, aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo. Que el precitado artículo al tenor reza:

“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados temporales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)”

Que mediante Decreto 697 de 20-ago-24, el cual Modifica los numerales a y j del artículo primero del Decreto 491 del 28 de 2024, delegan en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas, Específicamente en el artículo primero, literal a, el cual delega en esta Secretaría funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación.

Que existe la necesidad del empleo Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: PRIMARIA AREA: PRIMARIA en el(la) INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR/SEDE SANTA CATALINA NO. 1 del municipio de SANTA CATALINA (BOL).



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 918 - 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE ROSA GENOVEVA CARRASQUILLA MORENO IDENTIFICADO(A) CON C.C. 30772341, POR CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL”

Que, el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, mediante fallo de tutela con radicación No. 13001311800220240007100 de fecha 25 de septiembre de 2024 resolvió: *“TUTELAR los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, trabajo, mínimo vital, y debido proceso de la señora ROSA GENOVEVA CARRASQUILLA MORENO, como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, dentro de la acción de tutela interpuesta por aquella, en contra de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de Bolívar y otros, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de BOLIVAR que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes contadas a partir de su notificación proceda a nombrar a la señora ROSA GENOVEVA CARRASQUILLA MORENO en un cargo de docente que se encuentre vacante, que sea igual o equivalente al que desempeñaba, hasta tanto se provea el mismo en propiedad mediante el sistema de méritos, o su desvinculación cumpla con los requisitos exigidos por la ley y la jurisprudencia constitucional . En caso tal de que actualmente no existan vacantes, si estas llegasen a producirse a futuro, deberá nombrarse a la mencionada ciudadana, hasta tanto ese cargo sea proveído en propiedad mediante el sistema de carrera administrativa o su desvinculación cumpla con los requisitos exigidos por la ley y la jurisprudencia constitucional.”*

Que, al respecto es preciso traer a colación el pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional, Corporación que, en reiterada jurisprudencia, frente al cumplimiento de las decisiones judiciales ha señalado que: *“(…) El cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art. 1º) que se traduce en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarles toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido (...)*

Que la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos certifica que no existe personal idóneo suficiente para encargar y no existe listado vigente de docentes elegibles por concurso de mérito para este municipio, área y establecimiento educativo, por lo tanto, es imperativo el nombramiento provisional en vacante definitiva de un educador que supla la necesidad de la prestación del servicio, por lo cual se ha tenido en cuenta la hoja de vida de **ROSA GENOVEVA CARRASQUILLA MORENO CON C.C. 30772341.**



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 918 - 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE ROSA GENOVEVA CARRASQUILLA MORENO IDENTIFICADO(A) CON C.C. 30772341, POR CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL”

Que, la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, certifica que **ROSA GENOVEVA CARRASQUILLA MORENO CON C.C. 30772341**, quien ostenta el título universitario de pregrado, graduado de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR** expedido por el(la) **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA (CARTAGENA)** cumple los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para el empleo **DOCENTE DE AULA**, Código 9001 NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, establecidos en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional *“Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”*.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA a ROSA GENOVEVA CARRASQUILLA MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **N°. 30772341**, en el Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: PRIMARIA AREA: PRIMARIA en el(la) INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR/SEDE SANTA CATALINA NO. 1 del municipio de SANTA CATALINA (BOL) por las razones expuestas en la parte motiva de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a **ROSA GENOVEVA CARRASQUILLA MORENO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **N°. 30772341**, al correo electrónico: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR/SEDE SANTA CATALINA NO. 1 del municipio de SANTA CATALINA (BOL).

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del empleo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimientos



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 918 - 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE ROSA GENOVEVA CARRASQUILLA MORENO IDENTIFICADO(A) CON C.C. 30772341, POR CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL”

Educativos, grupo de Nómina y Novedades, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 17 días de octubre de 2024

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARÍA PRIVADA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (L)

Proyectó: Delanis A. Salas Villegas – Aux. Administrativo

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co